

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 01 de Julio del 2026

OFICIO N° D000757-2026-MIDAGRI-SG

Señora Congresista
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Asunto : Se remite información sobre estado situacional de proyecto de inversión.

Referencia : a) Oficio N° 10-2022-GMRA/CR
b) Memorando N° 000444-2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarla cordialmente en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, solicita el estado situacional del proyecto denominado: "Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del KM. 0+00 A 0+649.631 y del 12+387.952 distrito Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa", con Código Único de Inversiones N° 2377716.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, el Memorando de la referencia b), a través del cual el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, remite la Hoja de Elevación N° D000119-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR, que adjunta el Informe N° D000028-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIHR-MAMM elaborado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, brindándose respuesta a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
D. CHARLES NAPURÍ GUZMÁN
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

DCNG/rmv

2026-0002087



Firmado digitalmente por:
MAURICIO VIVAR RUBI
MARIMAR FIR 70388282 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01/07/2026 15:05:36-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código FGYZCC4 y el número de documento.

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 26 de Junio del 2026

MEMORANDO N° D000444-2026-MIDAGRI-DVDAFIR

A: **DAVID CHARLES NAPURI GUZMAN**
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

DE: **ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO**
VICEMINISTRO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO DE AGRICULTURA
FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Asunto: INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI
2377716

Referencia: OFICIO N° 10-2022-GMRA/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual, el Grupo Multipartidario, Región Arequipa del Congreso de la República, solicita el estado situacional del proyecto "Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del KM. 0+00 A 0+649.631 y del 2+190.391 al 12+387.952 distrito Bella Unión – provincia de Caravelí – departamento de Arequipa" con CUI N° 2377716.

Al respecto, se remite la Hoja de Elevación N° D000119-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR, que adjunta el Informe N° D000028-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-MAMM, elaborado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, a través del cual, se brinda respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, corresponde a su Despacho, en cumplimiento a las facultades conferidas, comunicar a la Comisión, la opinión técnica para los fines que convenga pertinentes, para lo cual se adjunta el proyecto de oficio al presente documento.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
VICEMINISTRO

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO DE AGRICULTURA FAMILIAR E
INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

(OHCT/ckls)

2026-0002087



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código SY2XPNH y el número de documento.

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego



Firmado digitalmente por PALACIOS
PEREZ Rafael Ignacio FAU
20131372931 hard
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 16:02:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 16 de Junio del 2026

HOJA DE ELEVACION N° D000119-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR

A: **ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO**
VICEMINISTRO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE DESARROLLO DE
AGRICULTURA FAMILIAR E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y
RIEGO

DE: **RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ**
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y
RIEGO

Asunto: Respuesta al Grupo Multipartidario de Congresista de la República de la
Región Arequipa, respecto al Proyecto con Cui N° 2377716.

Referencia: OFICIO N° 10-2022-GMRA/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual, el grupo multipartidario de Congresistas de la República de la Región Arequipa, solicita el estado situacional del proyecto "Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del KM. 0+00 A 0+649.631 y del 2+190.391 al 12+387.952 distrito Bella Unión – provincia de Caravelí – departamento de Arequipa" con CUI N° 2377716.

Al respecto, se remite el INFORME N° 000028-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-MAMM, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego de esta Dirección General, con el cual se brinda respuesta a lo solicitado, asimismo, se pone a su consideración el proyecto de oficio de respuesta dirigido al Grupo Multipartidario de Congresistas de la República y el proyecto de memorando de traslado de documentos a la Secretaría General del MIDAGRI.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y RIEGO
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

(RIPP/ANL/mamm/sdg)

2026-0002087



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código 8MWZOKL y el número de documento.

Jirón Cahuide 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 16 de Junio del 2026

INFORME N° D000028-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DGIIHR-MAMM

A: **RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ**
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y
RIEGO

DE: **MAX ARTURO MANRIQUE MEZA**
ESPECIALISTA
DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA
HIDRAULICA Y RIEGO

Asunto: RESPUESTA AL GRUPO MULTIPARTIDARIO DE CONGRESISTA DE
LA REPÚBLICA DE LA REGIÓN AREQUIPA RESPECTO AL
PROYECTO CON CUI N° 2377716 (CUT N° 15661-2022).

Referencia: PROVEIDO N° D000217-2026-MIDAGRI-DVDAFIR (25MAY2026)

Me dirijo a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El Grupo Multipartidario de Congresista de la República de la Región Arequipa, solicitó a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR), un informe del estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI – AREQUIPA" con CUI N° 2377716, a solicitud del alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- 2.2. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2.3. La Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código y el número de documento.

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

MIDAGRI



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General
de Infraestructura
Hidráulica y Riego

Dirección de Gestión de
Inversiones de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 2.5. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 2.6. Resolución Ministerial No 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- 2.7. Directiva Sectorial N° 001-2018-MINAGRI-DM "Lineamientos para la atención de los pedidos de información y de opinión a los proyectos de Ley remitidos por los congresistas de la República y autógrafas de ley remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros"

III. ANÁLISIS

- 3.1. En el marco de la solicitud señalada en el antecedente del presente documento, esta Dirección ha consultado el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (SSI) – MEF, del estado actual del proyecto de inversión con CUI N° 2377716. Dicho proyecto tiene como unidad formuladora a la Municipalidad Distrital de Bella Unión y como unidad ejecutora al Gobierno Regional Arequipa, está incluido en el Programa Multianual de Inversiones – PMI, se encuentra activo, con viabilidad desde el 4 de julio del 2017, cuenta con expediente técnico y tiene un costo de inversión actualizado de S/ 19'615,144.16 soles; finalmente señala que la obra se encuentra 100% culminada físicamente.
- 3.2. Mediante OFICIO N° 0007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR el director general de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR), solicito al gobernador del Gobierno Regional de Arequipa (Gore Arequipa), el estado situacional del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI – AREQUIPA".
- 3.3. En respuesta, mediante OFICIO N° 347-2026-GRA/SGELP de 14 de mayo de 2026, el subgerente de ejecución y liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gore Arequipa, informó al director general de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR), información del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI – AREQUIPA" con CUI N° 2377716, que fuera proporcionado por el residente de la referida obra mediante INFORME N° 41-2026-GRA/SGELP/RO.HAR de 12 de mayo de 2026, señalando que la obra se encuentra culminada el 27 de noviembre de 2025 según acta de culminación, encontrándose actualmente en la implementación de situaciones adversas identificadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Arequipa (Gore Arequipa).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código y el número de documento.

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

Dirección de Gestión de
Inversiones de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. CONCLUSIÓN

El proyecto de inversión con CUI N° 2377716 según el SSI, tiene como unidad formuladora a la Municipalidad Distrital de Bella Unión y como unidad ejecutora al Gore Arequipa, la inversión se encuentra activa; asimismo, se encuentra culminada desde el 27 de noviembre de 2025 y en proceso de implementación de situaciones adversas identificadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gore Arequipa.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR) para continuar con el trámite correspondiente ante el Congreso de la República.

Es cuanto se informa a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MAX ARTURO MANRIQUE MEZA

ESPECIALISTA

DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

HIDRAULICA Y RIEGO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

(MAMM)

cc.:

2026-0002087



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.midagri.gob.pe/verifica/inicio.do> ingresando el código y el número de documento.

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 06 de enero de 2025

OFICIO N°0007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR

Señor

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Gobernador

Gobierno Regional Arequipa

Av. Unión 200, Urbanización César Vallejo, Paucarpata

Arequipa.-



Asunto : Estado situacional del proyecto: "Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del KM. 0+00 A 0+649.631 Y del 12+387.952 distrito Bella Unión – Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa".

Referencia : Oficio n.º 10-2022-GMRA/CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, la COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, solicita el estado situacional del proyecto "Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del KM. 0+00 A 0+649.631 y del 2+190.391 al 12+387.952 distrito Bella Unión – provincia de Caravelí – departamento de Arequipa" con CUI N° 2377716.

Al respecto, estando pendiente informar a la comisión multipartidaria del congreso, el estado situacional del proyecto citado líneas arriba, se requiere en calidad de MUY URGENTE, se disponga a quien corresponda informar a la fecha, el estado situacional administrativo, físico y financiero del proyecto, adjuntando documentación sustentatoria.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CUNO
SALCEDO Vladimir German FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 11:18:04 -05:00

ING. VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

VGCS/ANL/mamm

CUT: 15661-2022



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1BFGGB y el número de documento.



Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8800
<https://www.gob.pe/midagri>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

Distrito creado mediante Ley N° 12450 del 24 de noviembre de 1955

ANEXO N° 05

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACIÓN BELLA UNIÓN DEL KM. 0+00 A 0+649.631 Y DEL 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNIÓN – CARAVELÍ – AREQUIPA”, con Código Único de Inversiones N° 2377716



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

Distrito creado mediante Ley N° 12450 del 24 de noviembre de 1955

NOMBRE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION – CARAVELI – AREQUIPA" CUI 2377716

ENTIDAD DONDE SE VIENE GESTIONANDO: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mediante Oficio N° 145-2021/AL-MDBU de fecha 03 de agosto del 2021 REMITIÓ EL ULTIMO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION – CARAVELI – AREQUIPA" con Código Único de Inversiones (CUI): 2377716.

A la fecha el proyecto se encuentra en evaluación. Por lo que, se solicita de la manera más cordial que la revisión se haga con la mayor celeridad posible, considerando que es un proyecto que ya contaba con aprobación de las áreas correspondientes y que fue observado por el Comité de selección.

Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION – CARAVELI – AREQUIPA"

Código Único de Inversiones (CUI): 2377716

Adjunto:

- Oficio N° 145-2021/AL-MDBU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

Distrito creado mediante Ley N° 12450 del 24 de noviembre de 1955

Región Arequipa

OFICIO Nro. 0145-2021/AL-MDBU

Sr. : ELMER CACERES LLICA
GOBERNADOR REGIONAL DE AREQUIPA

Atención: Ing. Econ. WILFREDO WILBER ANCO ORELLANA
SUB. GERENTE DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES

Ing. JULIO CESAR PARI CRUZ
COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION -SGFPI

Asunto: CORRECCION DE OFICIO PRESENTADO PARA LEVANTAMIENTO DE
OBSERVACIONES DE EVALUACION

Referencia: PROYECTO:

**"MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION
DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 DEL 2+190.391 A
12+387.952, DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI-AREQUIPA", con Código Unico
de Inversiones N° 2377716**

Por medio del presente me es grato saludarlo a nombre de la Municipalidad distrital de Bella Unión, y del mío propio, habiéndole remitido el OFICIO Nro. 0144-2021/AL-MDBU con fecha 23 de julio del 2021, presentando la corrección levantando las observaciones realizadas al proyecto y a la vez para remitirle la corrección de las observaciones remitidas mediante OFICIO N° 0607-2021-GRA/SGFPI de Fecha 09/07/2021, que tiene como referencia el INFORME N° 389 -2021-GRA/SGFPI/JCPC-COORD-003 y el INFORME N°188-2021-GRA/GRSLP-I IPCI IS, considerando lo indicado en el INFORME N° 006-2021-GRA/SGEPI-MSQ.

Por lo que habiendo cometido un error involuntario en la presentación del oficio con nombre equivocado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA FRANCISCO FLORES BERRUEZO DEL DISTRITO DE BELLA UNIÓN - CARAVELI -AREQUIPA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2380045**, el cual no corresponde a lo es que solicito las disculpas del caso a fin de corregir el pedido de evaluación de las observaciones levantadas del proyecto que nuestra entidad requiere con suma urgencia se ejecute y solucione los problemas que se cuentan.

Agradeceremos que ante cualquier observación a la presente solicitud toda comunicación sea realizada.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

DANIEL AURELIO DENEGRI AYALA
ALCALDE

Primero. Bella Unión

Bella Unión, 02 de Agosto del 2021
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SEDE CENTRAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 AGO 2021
DOC: 8885663 EXP: 2527333
HORA: 02 HORA: 12:19 FIRMA: [Firma]



-ORIGINAL-

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



GOBIERNO REGIONAL

Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos.

Arequipa, 14 de mayo del 2026

OFICIO N° 347 -2026-GRA/SGELP

SEÑOR:

RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ

Director General Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego-MIDAGRI

Exp. N° 2026-0002087

F. Registro: 22/05/2026 12:30

N° de Folios: 19

Usuario: RZAVALETA

<https://sgd.midagri.gob.pe/consulta/inicio.do>

Teléfono: (51) 1 - 209 - 8800

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido.

Dirección: Jirón Cahuide 805 Jesús María - Lima, Perú

Presente. -

ASUNTO : REMITO información sobre proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA" con CUI 2377716.

REFERENCIA : Informe N° 41-2026-GRA/SGELP-HAR

Por medio del presente me dirijo a usted a nombre de la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa para saludarlo cordialmente y a su vez, remitirle el informe de referencia conforme al siguiente detalle:

Que, mediante oficio N° 00718-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, mediante el cual se requiere de forma reiterativa informe del estado situacional del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM 0+00 A 0+649.631 Y DEL 2+190.391 A 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA".

Que, mediante informe N° 41-2026-GRA/SGELP/RO-HAR de fecha 13 de mayo de 2026 emitido por el residente de obra Ing. Hernán Altamirano Rafael, mediante el cual hace alcance sobre el estado situacional de obra, por lo que cumplimos en remitir el mismo conforme se solicitó, para los fines que vea por conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

JCBM/hcc

Doc. N° 9572878

Exp. N° 2527323

INFORME N° 41 - 2026- GRA/SGELP/RO-HAR.

A : ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

REFERENCIA : OFICIO Nro 00718-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR.

OBRA : MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM. 0+000 AL 0+649.031 Y DEL 2+190.391 AL 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA- CUI 2377716.

FECHA : Arequipa, 12 de mayo del 2026.

Por medio del presente, me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar sobre el estado situacional de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM. 0+000 AL 0+649.031 Y DEL 2+190.391 AL 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA- CUI 2377716.

Antecedentes

- Con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0260-2023-GRA/GRI, se Resuelve: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM. 0+000 AL 0+649.031 Y DEL 2+190.391 AL 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA " CUI 2377716; con un Presupuesto de Inversión Total de S/ 13,315,946.33 (Trece millones, trescientos quince mil, novecientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de 240 días calendarios.
- Mediante Acta de Inicio s/n de fecha 01 de agosto del 2023, se inicia la obra
- Con Memorandum N° 4829-2024-GRA/SGELP de fecha 20/08/2024 se designa como residente de la obra al Ing. Hernán Altamirano Rafael.
- La obra culmina el 22 de noviembre según la última ampliación de plazo N° 09 a probada y Mediante Acta de Termino de obra de fecha 27 de noviembre del 2025 se firma el acta de culminación después de haber levantado las observaciones realizadas por el inspector.
- Con fecha 25 de marzo se realiza la ACTA DE VISITA N° 001-SVC/OCI-GRA-BELLA UNION por parte de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa
- Mediante Informe de Visita de Control N° 014-2026-OCI/5334-SVC de fecha 7 de abril de 2026 la Contraloría General de la República informa sobre el Estado Situacional de la Obra.
- Mediante Memorando Múltiple N° 191-2026-GRA/GGR de fecha 10 de abril el Gerente General Regional indica que se adopte acciones para corregir las situaciones adversas indicadas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa mediante INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 014-2026-OCI/5334-SVC.



Hernán Altamirano Rafael
ING. CIVIL - ING. AGRÍCOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

PASE: Dr. Henry Coa

PARA: Proyecto

13/05/26



Cambio y Desarrollo

Análisis

• DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM. 0+000 AL 0+649.031 Y DEL 2+190.391 AL 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA "

Código SNIP/ CUI : CUI 2377716

Función : AGROPECUARIA

División Funcional : RIEGO

Grupo : INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Sector : GOBIERNOS LOCALES

Pliego : Gobierno Regional de Arequipa

Unidad Formuladora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA - CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION

Unidad Ejecutora : Región Arequipa – Sede Central

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DE IRRIGACION DE BELLA UNION DEL KM. 0+000 AL 0+649.031 Y DEL 2+190.391 AL 12+387.952 DISTRITO DE BELLA UNION - CARAVELI - AREQUIPA "

Fuente de Financiamiento : Gobierno Regional de Arequipa

Entidad Ejecutora : Gobierno Regional de Arequipa

Presupuesto Proyecto de Pre-inversión : S/. 13,315,946.33 Soles

Presup. Exp. Adicional N° 01 Partidas N. : S/. 10,700,241.44 Soles

Presup. Exp. Adicional N° 01 Deductivo : -S/. 6,103,447.83 Soles

Presup. Exp. Adicional N° 01 Total : S/. 4,596,793.61 Soles

Presup. Exp. + MFF N° 01 : S/. 17,912,739.94

Incidencia del Adicional al Exp. Técnico : 34.52%

Presup. Exp. Adicional N° 02 Partidas N. : S/. 2,345,724.14 Soles

Presup. Exp. Adicional N° 02 Mayores M. : S/. 468,904.31 Soles

Presup. Exp. Adicional N° 02 Deductivo : -S/ 1,112,224.13 Soles

Presup. Exp. Adicional N° 02 Total : S/. 1,702,404.32 Soles

Incidencia del Adicional N° 02 al Exp. Técnico: 12.78%

FECHA DE INICIO DE OBRA : 01 de agosto del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 240 días calendarios

FECHA DE TERMINO INICIAL : 27 de marzo del 2024

PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 117 días calendario

PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 01 : 357 días calendario

TERMINO CON LA AMPLIACION N° 01 : 22 de julio del 2024

RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 : N° 0201-2024-GRA/GRI

PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 63 días calendario


Hernán Alvarado Rafael
ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA

PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 02	: 420 días calendario
TERMINO CON LA AMPLIACION N° 02	: 23 de septiembre del 2024
RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02	: N° 0323-2024-GRA/GRI
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: 130 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 03	: 550 días calendario
TERMINO CON LA AMPLIACION N° 03	: 31 de enero del 2025
RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°03	: N° 0387-2024-GRA/GRI
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04	: 56 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 04	: 606 días calendario
TERMINO CON LA AMPLIACION N° 04	: 28 de marzo del 2025
RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04	: N° 012-2025-GRA/GRI
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05	: 75 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 05	: 681 días calendario
RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05	: N° 0132-2025-GRA/GRI
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06	: 79 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 06	: 760 días calendario
RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°06	: N° 0286-2025-GRA/GRI
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07	: 31 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 07	: 791 días calendario
RESOLUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°07	: N° 0456-2025-GRA/GRI
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 08	: 21 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 08	: 812 días calendario
PLAZO DE EJECUCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 09	: 33 días calendario
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO CON LA AMPLIACION N° 09	: 845 días calendario


Herman Altamirano Rafael
ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

EJECUCION FISICA DEL PROYECTO

La obra tiene un avance físico en el mes de noviembre de 3.34% con relación a la MFF N°01 + MFF N°02 y un avance físico acumulado de 93.25%.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUMEN DE VALORIZACIONES (FORMATO N°03R)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN DE VALORIZACIONES (*) [MES DE NOVIEMBRE DEL 2025]

Ítem	Descripción	Presupuesto (S/.)	Valorización Mensual Acumulada Anterior		Valorización Mensual Actual		Valorización Mensual Acumulada Total		Saldo por Valorizar	
			Monto (S/.)	Incidencia (%)	Monto (S/.)	Incidencia (%)	Monto (S/.)	Incidencia (%)	Monto (S/.)	Incidencia (%)
	Expediente técnico principal	S/ 5,087,699.86	S/ 4,976,323.47	97.81%	S/ 16,023.18	0.31%	S/ 4,992,346.65	98.13%	S/ 95,353.21	1.87%
	Modificación Física-Financiera N 01	S/ 9,017,997.59	S/ 7,961,200.08	88.28%	S/ 387,595.29	4.30%	S/ 8,348,795.37	92.58%	S/ 669,202.22	7.42%
	Modificación Física-Financiera N 02	S/ 2,372,125.22	S/ 1,878,649.49	36.93%	S/ 146,542.29	6.18%	S/ 2,025,191.78	85.37%	S/ 346,933.44	14.63%
	Costo Directo	S/ 16,477,822.67	S/ 14,816,173.04	89.92%	S/ 550,160.76	3.34%	S/ 15,366,333.80	93.25%	S/ 1,111,488.87	6.75%
	Expediente técnico principal	S/ 1,012,574.51	S/ 928,298.05	91.68%	S/ 2,989.02	0.30%	S/ 931,287.07	91.97%	S/ 81,287.44	8.03%
	Modificación Física-Financiera N 01	S/ 1,682,243.85	S/ 1,485,105.72	88.28%	S/ 72,303.16	4.30%	S/ 1,557,408.88	92.58%	S/ 124,834.97	7.42%
	Modificación Física-Financiera N 02	S/ 442,503.23	350,448.81	20.83%	S/ 27,336.42	6.18%	S/ 377,785.24	85.37%	S/ 64,717.99	14.63%
	Costo Indirecto	S/ 3,137,321.59	S/ 2,763,852.58	88.10%	S/ 102,628.60	3.27%	S/ 2,866,481.19	91.37%	S/ 270,840.40	8.63%
	Total	S/ 19,615,144.26	S/ 17,580,025.62	89.62%	S/ 652,789.36	3.33%	S/ 18,232,814.99	92.95%	S/ 1,382,329.27	7.05%
	Avance Mensual Acumulado Ejecutado (%) C.D.	S/ 15,366,333.80	93.25%	-						

(*) Corresponde a todas las valorizaciones mensuales con presupuesto aprobado por la entidad.



Hernán Altamirano Rafael
ING. CIVIL - ING. AGRÍCOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

La obra tiene un avance físico en el mes de febrero de 0.10% con relación a la MFF N°01 + MFF N°02 y un avance físico acumulado de 89.75%.

REPORTE DEL ESTADO FINANCIERO (*)													
[MES DE FEBRERO 2026]													
Ítem	Descripción (**)	Unidad	Expediente Técnico			Presupuesto ejecutado						Saldo actualizado	
						Acumulado anterior		Actualizado ejecutado		Actualizado acumulado			
			Incidencia (%)	MODIFICADO	EXPEDIENTE	Incidencia (%)	Parcial (\$/.)	Incidencia (%)	Parcial (\$/.)	Incidencia (%)	Parcial (\$/.)	Incidencia (%)	Parcial (\$/.)
	Expediente técnico principal												
	COSTO DIRECTO												
	MANO DE OBRA			S/5,855,332.28	S/4,086,758.80		S/6,424,747.50		S/20,563.39		S/6,445,310.89		-S/589,978.61
	MATERIALES			S/8,402,870.09	S/6,373,750.96		S/6,252,047.44		S/0.00		S/6,252,047.44		S/2,150,822.65
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			S/2,219,620.30	S/708,446.55		S/185,300.08		S/0.00		S/185,300.08		S/2,034,320.22
	SERVICIOS						S/2,122,415.61		S/0.00		S/2,122,415.61		-S/2,122,415.61
	COSTO INDIRECTO												
	GASTOS GENERALES			S/1,651,621.60	S/1,119,498.00		S/1,400,686.10		S/0.00		S/1,400,686.10		S/250,935.50
	=====												
	CD+ GG			S/18,129,444.27	S/12,288,454.31		S/16,385,196.73		S/20,563.39		S/16,405,760.12		S/1,723,684.15
	GASTOS DE SUPERVISION			S/781,991.82	S/530,047.73		S/616,617.11		S/0.00		S/616,617.11		S/165,374.71
	GASTOS DE LIQUIDACION			S/33,774.10	S/22,892.67								S/33,774.10
	GESTION DE PROYECTO			S/569,551.00	S/386,051.62		S/583,003.16		S/0.00		S/583,003.16		-S/13,452.16
	GESTION DE RIESGOS			S/36,883.08	S/25,000.00								S/36,883.08
	EXPEDIENTE TECNICO			S/63,500.00	S/63,500.00								S/63,500.00
Reporte Financiero (\$/.)			Total	S/19,615,144.27	S/13,315,946.33	Total	S/17,584,817.00	Total	S/20,563.39	Total	S/17,605,380.39	Total	S/2,009,763.88
Reporte Financiero (%)						Incidencia	89.65%	Incidencia	0.10%	Incidencia	89.75%	Incidencia	10.25%



Hernan Altamirano Rafael
ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA

- **SOBRE LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL:** Mediante Informe de Visita de Control N° 014-2026-OCI/5334-SVC la Contraloría General de la Republica informa sobre el Estado Situacional de la Obra y advierte sobre las situaciones adversas las cuales son:

LAS SITUACIONES ADVERSAS ADVERTIDAS POR LA CONTRALORIA

De la inspección física efectuada a la Obra por el Órgano de Control, se han identificado situaciones adversas que afectan el resultado o el logro de la finalidad pública, las cuales se exponen a continuación:

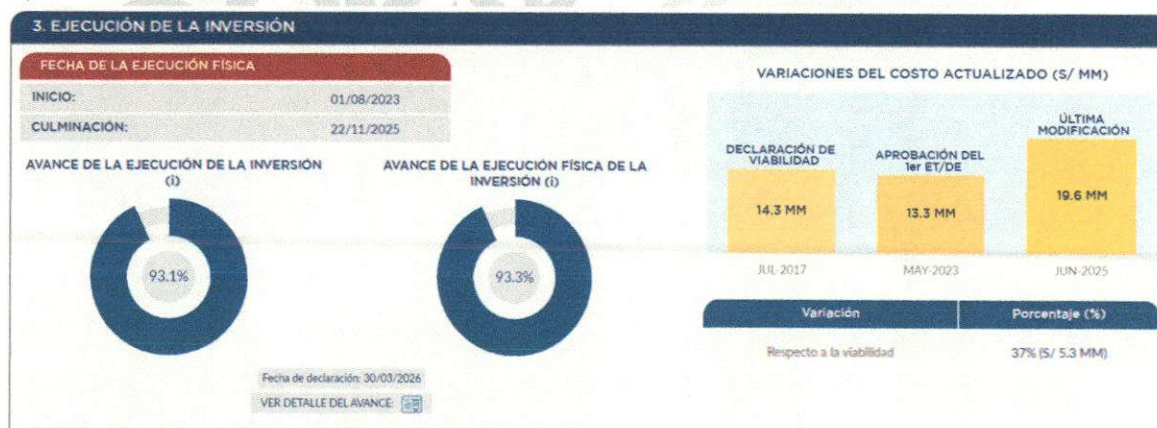
SA 1: LA ENTIDAD NO EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA, A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO 128 DÍAS DESDE LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE LA OBRA.

Si bien en registros administrativos se consigna como fecha de culminación de obra el 22 de noviembre de 2025, es necesario precisar que dicha fecha corresponde a la culminación de actividades principales programadas; sin embargo, la obra no se encuentra técnicamente concluida al 100%, debido a condiciones sobrevinientes debidamente sustentadas.

En ese sentido:

- El avance físico ejecutado acumulado asciende a 93.25%.
- El avance programado corresponde a 100%.
- Existen partidas no ejecutadas y que serán incluidas en una posterior modificación física financiera por deductivo.

Esto se corrobora con la siguiente imagen extraída del sistema de seguimiento de inversiones donde se precisa el avance físico:



Actualmente se encuentra en trámite la **Modificación Física Financiera N.° 03 por deductivos**, la cual contempla:

- Deducción de partidas no ejecutadas por solicitud de la población beneficiaria (relleno de canal temporal).
- Ajuste de metrados reales ejecutados.
- Adecuación del presupuesto a la situación real de obra.

Dicha modificación es necesaria para:

- Regularizar técnicamente el avance real de la obra.
- Permitir el cierre físico al 100%.
- Garantizar coherencia entre ejecución y expediente.

Hernán Allamano Refaui
ING. CIVIL - ING. AGRÍCOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA

En consecuencia:

- **Mientras no se apruebe mediante acto resolutivo la MFF N.º03, no es técnicamente procedente la elaboración del Informe Final**, ya que este debe reflejar la condición definitiva de la obra.

Además, durante la evaluación técnica se ha identificado una patología en la infraestructura:

- Fisuración central en losas del canal.
- Desadherencia entre losa de concreto y base existente.
- Ubicación en zona de rápida del canal.

El análisis técnico determina que:

- Existen solicitaciones hidráulicas importantes (altas velocidades).
- Los vaciados fueron ejecutados **sin puente de adherencia ni anclajes estructurales**.
- No se logró comportamiento monolítico del sistema.

Asimismo, se ha verificado que:

☞ **El expediente técnico no contempla la aplicación de puente de adherencia ni la incorporación de anclajes**, por lo que los trabajos ejecutados se realizaron conforme a lo especificado en el expediente técnico.

A fin de garantizar la funcionalidad, durabilidad y seguridad de la infraestructura, resulta necesario ejecutar la reparación del tramo afectado mediante solución técnica adecuada (anclajes + puente adherente).

Esta intervención:

- Es indispensable para la operatividad del canal.
- Forma parte de las acciones necesarias para el cierre técnico de la obra.
- Será incorporada mediante instrumento técnico correspondiente

Por lo tanto, a la fecha no se puede emitir el Informe Final ya que De acuerdo con lo establecido en las directivas institucionales:

- Gobierno Regional de Arequipa – Directiva N.º012-2010-GRA/OPDI
- Gobierno Regional de Arequipa – Directiva N.º010-2025-GRA/OMDI

Donde se indica que El Informe Final debe reflejar:

- La culminación física al 100%
- La condición definitiva de la obra
- La conformidad técnica de los trabajos ejecutados

En el presente caso la obra no se encuentra concluida al 100%, existe una modificación en trámite y se requiere ejecutar trabajos correctivos.

Por tanto:

☞ **No es técnica ni normativamente viable emitir el Informe Final de Obra en las condiciones actuales**, ya que ello implicaría validar una obra inconclusa y con observaciones técnicas pendientes. Se viene realizando la modificación física financiera N 03 donde se realizarán los deductivos correspondientes y la adición de partidas nuevas ya que se tiene observaciones por las deficiencias que suscitaron en obra y por lo informado en el presente informe de control emitido por el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.


ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRA

Se deja constancia que la ejecución de los trabajos se realizó conforme a las especificaciones técnicas del expediente aprobado, el cual no contemplaba soluciones de adherencia estructural para vaciados sobre canal existente.

SA 2: INCONGRUENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS FÍSICAMENTE Y LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL PROYECTO Y OCASIONA MAYORES COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

El expediente técnico establece que:

- El proyecto corresponde al **revestimiento de un canal existente** de mampostería de piedra con mortero.
- Se contempla la ejecución de concreto simple con un **espesor uniforme de 0.10 m** en piso y muros.
- Se reconoce expresamente que **la sección del canal varía a lo largo de su recorrido**, indicando rangos de:
 - Base mayor: 3.00 m a 4.00 m
 - Ancho de solera: 1.30 m a 1.50 m
 - Taludes variables

Asimismo, el expediente define una **sección geométrica típica ($b = 3.50$ m)** utilizada exclusivamente para fines de **cálculo hidráulico** bajo condiciones ideales.

SOBRE LA NATURALEZA DEL PROYECTO

Es importante precisar que:

☞ El proyecto **no contempla la construcción de un canal nuevo**, sino el **revestimiento de un canal existente con trazo definido y consolidado en campo**.

El propio expediente técnico señala:

"El trazo del canal no ha sido modificado por corresponder a un cauce definido y reconocido por los usuarios".

En ese sentido:

- La geometría real del canal está condicionada por su configuración existente.
- No se planteó demolición total ni redefinición geométrica integral.
- El diseño se adapta a la infraestructura existente.

Durante la inspección se identificó:

- Base mayor variable: 2.85 m a 3.56 m
- Ancho de corona variable: 0.28 m a 0.33 m, estas medidas se realizaron con el personal del órgano de control institucional

Estas variaciones:

- Son coherentes con un canal existente de mampostería.
- Se encuentran dentro de la variabilidad reconocida en el expediente técnico.
- No constituyen una desviación constructiva, sino una condición preexistente.

SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

La ejecución se realizó considerando:

- Revestimiento con concreto de **espesor uniforme de 0.10 m**.
- Adaptación a la geometría existente del canal.
- Respeto al trazo original del canal.


Herman Alencarrano Rafael
ING. CIVIL - INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 162510
RESIDENTE DE ORO

Por tanto:

☞ La obra ejecutada cumple con la finalidad del proyecto, que es **mejorar hidráulica y estructuralmente el canal existente**, no modificar su geometría original.

SOBRE LA APARENTE INCONGRUENCIA CON LA SECCIÓN TÍPICA, la sección típica indicada en los planos:

- Es una **sección de referencia para diseño hidráulico**.
- No representa una condición obligatoria de ejecución uniforme en campo.

Debido a que:

- El canal presenta **variabilidad geométrica natural**.
- No se contempló rediseño geométrico integral.
- No existe partida de adecuación de sección uniforme.

En relación a lo señalado respecto a la variabilidad de las secciones del canal y la supuesta ausencia de sustento hidráulico, así como a la presencia de fenómenos de resalto hidráulico y desbordes, se precisa que el proyecto corresponde al **revestimiento de un canal existente**, cuya geometría no es uniforme debido a su conformación original en mampostería, condición que ha sido reconocida en el expediente técnico al indicar que la sección del canal varía a lo largo de su recorrido. En ese contexto, la sección típica considerada en el diseño hidráulico constituye un modelo referencial para el cálculo del comportamiento del flujo mediante la fórmula de Manning, mas no implica la ejecución de una sección rígida uniforme en campo. Respecto a la presencia de resaltos hidráulicos, es importante señalar que estos fenómenos son propios de canales con variaciones de pendiente y régimen de flujo, habiéndose previsto en el diseño la incorporación de estructuras de disipación (pozas disipadoras) en zonas críticas. Asimismo, durante la visita de inspección, el canal se encontraba operando a máxima capacidad como se muestra en las imágenes:



[Handwritten signature]
German Alejandro Rafael
ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE OBRAS

Esto puede generar condiciones temporales de flujo no permanente, incluyendo fluctuaciones en la lámina de agua y eventuales desbordes puntuales, los cuales no necesariamente reflejan una condición permanente de falla hidráulica. En ese sentido, no se evidencia ausencia de sustento técnico en la ejecución de obra, sino una adaptación del revestimiento a la geometría existente del canal, manteniendo la funcionalidad hidráulica del sistema dentro de los parámetros previstos.

En consecuencia:

☞ No es técnicamente exigible que toda la obra se ejecute con una sección uniforme de 3.50 m de base de canal, dado que ello implicaría una reconstrucción total del canal, lo cual no forma parte del alcance del proyecto

En consecuencia, la diferencia observada entre la sección típica de diseño y la sección real ejecutada responde a:

- Limitaciones propias de un canal existente.
- Criterio de intervención basado en revestimiento y no en reconstrucción.
- Adaptación constructiva a condiciones reales de campo.

Asimismo:

- El comportamiento hidráulico del canal se mantiene dentro de los parámetros de diseño (velocidad, caudal y rugosidad).
- No se ha evidenciado afectación funcional del canal, el cual se encuentra en operación a máxima capacidad.

Se deja constancia que la ejecución de la obra se realizó respetando el trazo y geometría del canal existente, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, el cual no contemplaba la uniformización geométrica del canal sino su revestimiento estructural.

SA3: DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL CANAL BELLA UNIÓN, AFECTARÍAN LA CALIDAD, OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA INVERSIÓN.

En atención a la observación formulada por la Contraloría General de la República, respecto a presuntas deficiencias constructivas identificadas en el tramo comprendido entre las progresivas 7+420 a 7+780, correspondiente a la caída inclinada del canal, se precisa lo siguiente:

El tramo señalado corresponde a una **estructura hidráulica de caída inclinada (rápida)**, en la cual, por su propia naturaleza hidráulica:

- Se presentan **altas velocidades de flujo**.
- Se desarrolla **régimen supercrítico**.
- Existen **fluctuaciones dinámicas de presión**.
- Se generan **esfuerzos de impacto, succión y vibración** sobre el revestimiento.

Estas condiciones son significativamente más exigentes que en tramos de canal en régimen uniforme. Se muestran imágenes de la rápida:



[Handwritten signature]
Ing. Aldo Triano Ríos
Civil - ING. AGRÍCOLA
CIP N° 109810
PRESIDENTE DE OBRA

Las manifestaciones observadas (desprendimiento de paños, fisuración, deterioro de juntas y empozamientos) se concentran precisamente en dicho tramo crítico, lo cual evidencia que:

➤ **No se trata de una deficiencia constructiva generalizada en toda la obra**, sino de una respuesta localizada del revestimiento ante condiciones hidráulicas severas.

En la zona de la rápida, el revestimiento de concreto está sometido a:

- Esfuerzos de flexión por presión dinámica variable.
- Fuerzas de levantamiento (uplift) por succión.
- Vibraciones inducidas por el flujo turbulento.

Sin embargo, el expediente técnico contempla:

- Revestimiento con concreto simple (no armado).
- Espesor uniforme de 0.10 m.
- Ausencia de anclajes estructurales.
- Ausencia de puente de adherencia.

En consecuencia:

☞ El sistema no fue diseñado para trabajar como elemento estructural monolítico en condiciones de alta sollicitación hidráulica.

Por tanto, el desprendimiento de losas se explica por la **falta de adherencia estructural**, agravada por las cargas dinámicas, las fisuras corresponden a **esfuerzos de flexión no considerados en el diseño** y el deterioro de juntas responde a la **acción hidráulica intensa en régimen supercrítico**.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

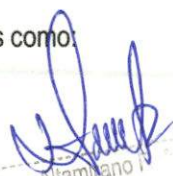
Los trabajos ejecutados cumplieron con:

- Resistencia del concreto especificada.
- Espesor de revestimiento (0.10 m).
- Procedimientos constructivos establecidos.
- Disposición de juntas según expediente.

No obstante:

El expediente técnico no contempló soluciones específicas para zonas de rápida, tales como:

- Refuerzo estructural del revestimiento.
- Mayor espesor en zonas críticas.
- Anclajes mecánicos.
- Puentes de adherencia.
- Diseño específico para cargas dinámicas.



Herrán Altamirano
ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 109810
RESIDENTE DE CUSCO

Se deja constancia que las manifestaciones observadas en la caída inclinada corresponden a la interacción entre condiciones hidráulicas severas y un sistema de revestimiento que, conforme al expediente técnico, no fue diseñado con elementos de refuerzo ni mecanismos de adherencia estructural, habiéndose ejecutado los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.

Conclusiones

- **Sobre la no presentación del Informe Final de Obra**, la no emisión del Informe Final dentro del plazo establecido no constituye una omisión administrativa, sino una consecuencia de la situación técnica actual de la obra, la cual no se encuentra concluida al 100% (avance físico 93.25%), encontrándose en trámite la **Modificación Física Financiera N.º03**, necesaria para regularizar partidas deductivas, metrados reales y ejecutar trabajos correctivos. En ese sentido, la elaboración del Informe Final se encuentra condicionada a la aprobación de dicha modificación, a fin de reflejar la situación real y definitiva del proyecto.
- **Sobre las deficiencias constructivas en la caída inclinada**. Las patologías observadas (desprendimiento de losas, fisuras, deterioro de juntas y empozamientos) se presentan en un tramo específico de **alta sollicitación hidráulica (caída inclinada)**, donde existen altas velocidades, régimen supercrítico y esfuerzos dinámicos. Estas condiciones, sumadas a la **ausencia de puente de adherencia y anclajes estructurales no contemplados en el expediente técnico**, generan las fallas identificadas. En consecuencia, dichas manifestaciones no derivan de incumplimiento constructivo, sino de una **limitación del diseño frente a condiciones reales de operación**, por lo que corresponde su corrección mediante intervención técnica específica.
- **Sobre la necesidad de intervención correctiva**. Se ha determinado la necesidad de ejecutar trabajos de rehabilitación mediante la incorporación de una partida nueva, la cual será formalizada a través de la **MFF N.º03**, permitiendo garantizar la estabilidad, adherencia y durabilidad del revestimiento en las zonas críticas, sin modificar la concepción general del proyecto.
- **Sobre la condición general de la obra**. El canal se encuentra actualmente en operación y cumple con su función de conducción hidráulica; sin embargo, requiere acciones correctivas puntuales y regularización técnica-administrativa para su cierre definitivo.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento, trámite y acciones correspondientes, salvo mejor determinación.

Atentamente,




Herman Altemir
ING. CIVIL - ING. AGRICOLA
CIP N° 108610
RESIDENTE DE OBRA

Cc. Archivo
Reg. Doc. N°: 9564085
Reg. Exp. N°: 2527323

Lima, 01 de abril del 2022

OFICIO N° 10-2022-GMRA/CR

SEÑOR:

Oscar Zea Choquechambi
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Presente. –

Asunto : Solicitamos informe del estado situacional del proyecto
“Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del
KM. 0+00 A 0+649.631 Y del 12+387.952 distrito Bella Unión
– Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa”

De nuestra mayor consideración

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitarle el informe situacional del proyecto de “Mejoramiento del canal principal de irrigación Bella Unión del KM. 0+00 A 0+649.631 Y del 12+387.952 distrito Bella Unión – Provincia de Caravelí – Departamento de Arequipa”, con Código Único de Inversiones (CUI): **2377716**

Por lo expuesto, solicito se sirva informarnos del estado actual de este proyecto y del avance sobre las gestiones realizadas por su institución a fin de atender el pedido tan anhelado por nuestros agricultores.

Es propicia la oportunidad para expresarle nuestra especial consideración.

Dios le bendiga,



Firmado digitalmente por:
ASUERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 17:31:57-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA ESDRAS
RICARDO FIR 29423212 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 10:00:03-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 13:07:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 15:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 15:01:03-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú
emedinam@congreso.gob.pe